

Examen de las resoluciones

Examen de las resoluciones

Dirigida al Comité Permanente

- 14.19 El Comité Permanente deberá revisar cualquier propuesta de la Secretaría para corregir errores que no sean de fondo o pequeños ajustes de redacción en las resoluciones en vigor y decidir si deben remitirse a la Conferencia de las Partes. En los casos en que el Comité acepte las propuestas y considere que no es preciso remitirlas a la Conferencia de las Partes, puede encargar a la Secretaría que vuelva a publicar las resoluciones con las correcciones necesarias.